AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establece que los contratos de suministro, mantenimiento, conservación de bienes muebles e inmuebles y los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas de los Centros de Formación, requieren autorización previa por parte de la Dirección Regional.

Que el Centro de Comercio y Servicios requiere la: 8-9302-1515 Contratación del suministro de almuerzos para los trabajadores oficiales del centro de comercio y servicios de la Regional Atlántico del SENA, para la vigencia 2024.

Que el presupuesto estimado para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE $ 49.304.316,00). valor impuesto incluido, el cual se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8624 expedido el 26 de febrero de 2024, el cual se estimó teniendo en cuenta el valor promedio de las pre-cotizaciones recibidas.

El plazo de ejecución del eventual contrato será de 20 días calendario, y se materializará con la prestación de los servicios contratados; el plazo, será contado a partir de la formalización del contrato que se suscriba una vez finalizado el proceso de selección.

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Dirección Regional,

AUTORIZA

8-9302-1515 Contratación del suministro de almuerzos para los trabajadores oficiales del centro de comercio y servicios de la Regional Atlántico del SENA, para la vigencia 2024.

Para proceder con la contratación del servicio autorizado por esta Dirección, la Subdirectora de Centro en su calidad de ordenador del gasto, deberá elaborar los respectivos estudios previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

Nota: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

Autorización No. 046

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, el 1 de abril de 2024

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2024.03.01 11:38:34 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

Proyectó: *Eduardo Charris. Profesional CCS*

GT
H-
F-
075
V.0